



## ANUNCIO

LICITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (VALENCIA), para contrar, mediante el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, y con pluralidad de criterios, el Proyecto de Obra pública para "Rehabilitación del Edificio Municipal Tauleta, acceso Nou d'Octubre" de Alfafar, financiado parcialmente por Diputación Provincial Valencia. IFS 2015. Aprobado por Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2015.

### Características del contrato de obra.

**Título: "REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL TAULETA acceso NOU D'OCTUBRE", DE ALFAFAR**

#### 1.- Definición del objeto del contrato

1.1. Codificación del objeto del contrato: Nomenclatura CPV de la Comisión Europea. Reglamento (CE) nº 2151/2003 de la Comisión, del 16 de diciembre de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), publicado en el DOUE do 15 de marzo de 2008:

- **Código CPV 45210000-2.- Trabajos de construcción de inmuebles.**

1.2. Código de la clasificación estadística de productos por actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2008) recogida en el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 23 de abril de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea L145 el 4 de junio de 2008. Código clasificación estadística CPA-2008:

- **Código CPA 41.00.40. Trabajos Generales de construcción de Edificios no residenciales (obras de nueva planta, ampliación, modificación y renovación).**

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: La de adecuar las instalaciones necesarias para el uso de éstas.

**2.- Situación: Calle Nou d'Octubre Nº 10 .**

**3.- Órgano contratante: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento nº 1. CP- 46910-Alfafar (Valencia).

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

Pl. Ajuntament, núm 1. Alfafar. 46910-Valencia.

Tel.: 96.3182126. Fax.: 96. 3186035.

Corre electrónico Secretaria Mesa Contratación: [mjesus@alfafar.com](mailto:mjesus@alfafar.com)

Dirección de internet del perfil del contratante: [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es).

**4.- Procedimiento de adjudicación.**

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ORDINARIA. PROCEDIMIENTO URGENCIA.

CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.



**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:**

Tipo de presupuesto:	Precios unitarios
Presupuesto licitación	<b>1.056.935,00</b>
Base imponible (€):	873.500,00€
Importe del I.V.A. (€):	183.435,00€
Cofinanciación:	
Ente Cofinanciador	Importe (€)
Diputación Provincial Valencia. IFS 2015	694.274,23€
	Importe (€)
PTO.MNPAL 2016	362.660,77€
Valor estimado del contrato (art. 88 TRLCSP)	Importe (€): 873.500,00€

Gasto plurianual ejercicio 2015 y 2016, adquiriendo los compromisos de gasto que haya de extenderse al ejercicio 2016; sin superar los límites y anualidades fijados en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria, y que constituye condición resolutoria del presente procedimiento y contrato que se formalice.

**6.- Plazo presentación ofertas: 13 días naturales** desde la publicación del anuncio en el BOP. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Todo ello en virtud del art. 144 y 112.2.b) TRLCSP.

**7.- Solvencia económica, financiera y técnica.**

**CLASIFICACIÓN EXIGIDA**, considerando la anualidad comprendida entre 840.000€ y 2.400.000€: **CATEGORÍA 4:** (a partir 5 noviembre 2015 Categoría e).

**Grupo C) Edificaciones.**

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar:

- a) Solvencia económica y financiera: Artículo 75 TRLCSP
- b) Solvencia Técnica o profesional: Artículo 76 TRLCSP

**8.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: Sí. Únicamente las que resulten de las ofertas en relación al criterios de valoración "*Edificio de consumo de energía casi nulo*", de acuerdo a la Directiva Europea 2010/31/UE.

**9.- Pólizas de seguros.**

Procede: Sí

**Seguro de responsabilidad civil:**



El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil, por un importe de 500.000 €, por siniestro, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el mismo período de tiempo.

**Seguro todo riesgo de construcción:**

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro a todo riesgo de construcción, en tanto dure la ejecución de las obras hasta la recepción y el período de garantía, por un importe equivalente al presupuesto de ejecución por contrata de la obra (1.056.935,00€), que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de las obras, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Alfafar, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra.

**Momento de entrega de las pólizas:**

El adjudicatario, antes de inicio de la obra deberá presentar en el Área de Servicios Internos copias de las mencionadas pólizas, junto con los recibos acreditativos de hallarse al corriente en el pago de las mismas.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

**10.- Criterios Valoración de las proposiciones.**

**10.1. Primera fase. Cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Total 45 puntos.**

Para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta es esta primera fase los siguientes criterios, y puntuación máxima correspondiente para cada uno de ellos, de acuerdo con el baremo que se relaciona a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>10.1.1. ESTUDIO DEL PROYECTO Y CALIDAD TÉCNICA OFERTA</b>	<b>25 PUNTOS</b>
a) ESTUDIO COMPARATIVO DE MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS.	15 puntos
b) ESTUDIO DETALLADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	8 puntos
c) ALTERNATIVAS EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA, ASÍ COMO MINIMIZACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES EN EL ENTORNO COLINDANTE INCLUYENDO EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO OBJETO DE LA REHABILITACIÓN.	2 puntos
<b>10.1.2. ADAPTACIÓN AL OBJETIVO "EDIFICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA CASI NULO" SEGUN DIRECTIVA EUROPEA 2010/31/UE</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>45 PUNTOS</b>





**10.1.1. Estudio del Proyecto y calidad técnica Oferta: hasta 25 puntos.**

**1º.- ESTUDIO COMPARATIVO DE MEDICIÓN Y PRESUPUESTOS. (15 puntos).**

Se justificará razonadamente las diferencias detectadas en relación al proyecto, con los efectos indicados en la cláusula 32.2.5 del Pliego ("5. Asumir las diferencias de medición en la ejecución de la obra, sin coste añadido para el Ayuntamiento.").

Ponderación, según la siguiente escala:

- Excelente 15,00 pts.
- Muy adaptado 12,00 pts.
- Adaptado 7,50 pts.
- Poco adaptado 4,00 pts.
- No adaptado 0,00 pts.

**2º.- ESTUDIO DETALLADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. (8 puntos).**

La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta el mayor grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados.

Se asignará la máxima puntuación en este apartado a las ofertas que expongan detalladamente la totalidad de los procedimientos constructivos fundamentales de la obra, entendiéndose por tales: construcción de cimentaciones, proceso de construcción de la estructura, proceso de construcción de los cerramientos del edificio, descripción de las instalaciones de saneamiento, fontanería, electricidad, climatización, protección contra incendios y especiales; debiendo acreditar para cada una de las fases correspondientes la asignación de personal técnico con cualificación vinculada a cada una de las especialidades.

Estos medios personales se acreditarán de forma conjunta con el programa de tiempos previstos para la ejecución de la obra, debiendo adjuntar al efecto el correspondiente Plan de obra con diagrama Gantt.

Ponderación, según la siguiente escala:

- Excelente 8,00 pts.
- Muy adaptado 6,00 pts.
- Adaptado 4,00 pts.
- Poco adaptado 2,00 pts.
- No adaptado 0,00 pts.

**3º.- ALTERNATIVAS EN RELACIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA, ASÍ COMO MINIMIZACIÓN DE LAS POSIBLES AFECCIONES EN EL ENTORNO COLINDANTE INCLUYENDO EXTERIOR E INTERIOR DEL EDIFICIO OBJETO DE LA REHABILITACIÓN.(2 puntos).**

Se tendrán en cuenta las medidas adoptadas para reducir las interferencias de las obras con los usuarios en el caso de rehabilitación de edificios y, singularmente, las





que se propongan para velar por la seguridad de los procesos constructivos tanto respecto a la propia obra como respecto a terceros.

Se asignará la máxima puntuación en este apartado, a las ofertas que presenten relación detallada de propuestas para reducir las molestias del tráfico, uso de edificio colindantes y el uso interno de la parte del edificio rehabilitado que mantenga la actividad durante la ejecución de la obra.

Ponderación, según la siguiente escala:

- Excelente 2,00 ptos.
- Muy adaptado 1,50 ptos.
- Adaptado 1,00 ptos.
- Poco adaptado 0,50 ptos
- No adaptado 0,00 ptos.

#### **10.1.2. ADAPTACIÓN AL OBJETIVO “EDIFICIO DE CONSUMO DE ENERGÍA CASI NULO” SEGÚN DIRECTIVA EUROPEA 2010/31/UE. (20 puntos).**

Se valorará aquellas propuestas que incluyan instalaciones y alternativas con objeto de potenciar la adaptación a la directiva 2010/31/UE que establece, además de la obligatoriedad de fijar unos requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios o partes de éste, con el fin de alcanzar niveles óptimos de rentabilidad, la obligatoriedad de que antes del 31 de diciembre de 2020, todos los nuevos edificios tengan un consumo de energía casi nulo, y que antes de que termine el 2018, los edificios nuevos que estén ocupados y sean propiedad de autoridades públicas sean igualmente edificios de consumo de energía casi nulo.

A este respecto, deberá entregarse documento técnico descriptivo lo más detallado posible, de las propuestas planteadas por cada licitador, pudiendo abarcar actuaciones en el ámbito:

- 1.- Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, aire acondicionado, ventilación, y/o combinación de ellas.
- 2.- Instalaciones de iluminación.
- 3.- Sistemas de control energético, monitorización y registro de consumos. Sistemas de control activo y automatización orientados al ahorro energético.
- 4.- Instalaciones eléctricas de autoconsumo instantáneo. Pudiendo ampliar el concepto de consumo cero a sistemas que planteen ahorro en energía reactiva, corrección de factor de potencia, etc.
- 5.- Y cualquier otra alternativa que proceda a este fin.

Adicionalmente deberá aportarse para las propuestas descritas, justificación de la eficiencia energética del edificio conseguida con las mismas, todo ello en relación a lo establecido en el anexo I de la Directiva 2010/31/UE. Con el objetivo de mejorar las exigencias establecidas en el R.D. 314/2006 que aprueba el CTE, así como las actualizaciones vigentes. Y su repercusión en la certificación energética tanto del proyecto modificado, en relación a este criterio, y la certificación del edificio terminado, de acuerdo con el R.D. 235/2013.

Ponderación, según la siguiente escala:

- Excelente 20,00 ptos.





- Muy adaptado 14,00 pts.
- Adaptado 10,00 pts.
- Poco adaptado 6,00 pts.
- No adaptado 0,00 pts.

**10.2. Valoración de las proposiciones, que dependan de cifras o porcentajes objetivos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos. Segunda fase. Hasta 55 puntos.**

Para la valoración se tendrá en cuenta la oferta económica presentada por la empresa para la ejecución de las obras:

**a) Oferta Económica. Hasta un máximo de 45 puntos.**

Se limita la máxima baja a ofertar al 20% respecto al presupuesto total de licitación. No considerándose las ofertas de mayor baja a la limitada.

Se valorará hasta un máximo de 45 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación y en las condiciones arriba indicadas.

Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 45 \frac{BO_i}{MBO}$$

Siendo:

PBO<sub>i</sub> = Puntos por baja económica de la oferta i

BO<sub>i</sub> = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, no considerada desproporcionada, en porcentaje.

Se tomarán en caso de que existan como máximo dos decimales, y en caso de existir tercer decimal, se aplicará regla de redondeo.

**b). Ampliación duración mantenimiento. Total hasta 7 puntos.**

Se atribuirá a la oferta de mayor plazo de mantenimiento, la puntuación de 7 puntos y a aquella que no ofertara mantenimiento, la puntuación mínima (o puntos), determinando las demás en forma proporcional del plazo ofertado respecto de ambas puntuaciones.

Se entenderá por mantenimiento, el referido a la totalidad del edificio construido, incluyendo instalaciones, elementos móviles, carpintería, alumbrado, etc. Debiéndose entender mantenimiento integral, las que hace referencia al RITE y adicionalmente a cualquier normativa sectorial de aplicación; así como la reposición, sustitución o reparación de los elementos propios del uso de la edificación construida.

Quedarán igualmente dentro de la obligación del mantenimiento referido, la totalidad de las instalaciones que atendiendo al apartado 10.1.2. "Edificio de consumo de energía casi nulo" se incluyan dentro de las plicas correspondientes.

**c). Ampliación de Garantía. Total hasta 3 puntos.**





Ampliación de la Garantía sobre el plazo mínimo legal de un año, regulado en el art. 235.3 TRLCSP 3/2011, que deberá ofertarse en meses, desde firma del acta de recepción de la obra.

Se atribuirá a la oferta con mayor ampliación de plazo, superando el mínimo del art. 235.3 TRLCSP, la puntuación de 3 puntos y a las ofertas de cumplimiento estricto de la exigencia del citado precepto la puntuación mínima (0 puntos), determinando las demás en forma proporcional a ambas puntuaciones.

**11.- Garantía provisional.** Procede: NO.

**12.- Medios electrónicos.** Se admite: SI.

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Perfil del Contratante del Ayuntamiento/Órgano de contratación (<http://www.alfafar.com> Tablón de Anuncios-Empresas Perfil del Contratante).

**Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:**

Procede: SI.

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Perfil del Contratante del Ayuntamiento/Órgano de contratación (<http://www.alfafar.com>).

**13.- Garantía definitiva.**

Procede: SI.

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Constitución mediante retención en el precio. Se admite: NO.

**14.- Garantía complementaria (artículo 95.2 TRLCSP).** Procede: NO.

**15.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será de **10 meses** a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse antes del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las bases de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2015 (IFS). Obtenida la excepcionalidad regulada en la Cláusula Octava, 3º. Párrafo, no puede demorarse más allá del 31 de diciembre de 2016, por ninguna causa. Plazo que será del todo improrrogable, salvo que la Diputación Provincial de Valencia lo prorrogue.

La desestimación de la excepcionalidad por la Diputación provincial, constituye igualmente condición resolutoria de la adjudicación y contrato, resultante del presente proceso licitador; sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización ninguna.

Recepciones parciales: (NO).

**16.- Penalidades.**

Las fijadas en la Cláusula 26 del presente Pliego y en el TRLCSP 3/2011.

**17.- Subcontratación.** Procede: (SÍ)





Porcentaje máximo que el contratista puede subcontratar: 40%. Y con la misma clasificación exigida al empresario adjudicatario.

Obligaciones de subcontratación art. 227.7 TRLCSP.

### 18.- Régimen de pagos

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual y conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias. Proceden: (NO)

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RCAP, en concordancia con los artículos 216.2 y 232 TRLCSP.

### 19.- Revisión de precios y Modificación.

Procede Revisión: NO.

**20.- Plazo de garantía: Mínimo el año legal más ampliación, en su caso de acuerdo con el apartado 10.2.c) del presente anexo..**

**21.- Importe máximo estimado de los gastos de publicidad de la licitación: 4.000 €.**

En cualquier caso, son obligaciones de la empresa adjudicataria, y cuyo coste ha de sufragar, las relativas a la **COMUNICACIÓN DE LAS OBRAS, a que alude la Cláusula Undécima de las bases IFS 2015. BOP nº 174, de 9 de septiembre de 2015**, entre las que se incluyen: cartel informativo de las obras, remisión a los vecinos del entorno afectado por las obras, de un folleto informativo de las mismas, así como un folleto de anuncio de finalización, siguiendo las indicaciones de la guía de identidad visual que se publicará en la página web de la Diputación. Así como la publicación en al menos un periódico, de un anuncio explicativo de las obras, y de un anuncio de finalización de las mismas, siguiendo las pautas de la citada guía de identidad visual.

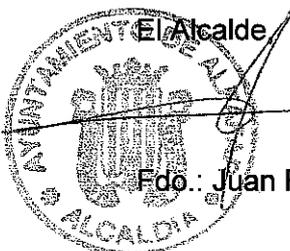
**22.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista: Modelo Anexo XIII.**

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

**23.- Forma de constatación por la Administración de la correcta ejecución del contrato: VALIDACIÓN RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO**

**24.- Forma de recepción del contrato: VALIDACION RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO POR LA ADMINISTRACIÓN.**

Alfàfar, a 2 de Noviembre de 2015.



Fdo.: Juan Ramón Adsua Monlleó.

